

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41406

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 24 de abril de 2013, del Instituto Social de la Marina, sobre contenidos mínimos de los programas de actualización en formación sanitaria específica y sobre formación sanitaria específica a distancia.

El artículo 14 del Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, establece que los capitanes, patrones y el personal encargado de la utilización, control y mantenimiento del botiquín a bordo deberán recibir una formación sanitaria específica que se actualizará obligatoriamente con una periodicidad máxima de cinco años, y que dicha formación, así como el reciclaje periódico deberán estar acreditados mediante la posesión de los correspondientes certificados de formación sanitaria.

La Regla VI/4 del Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, STCW-78/95, establece los requisitos mínimos en materia de primeros auxilios y cuidados médicos, conforme a la Sección A-VI/4 del Código de Formación.

La Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar, desarrolla los contenidos mínimos en sus anexos I y II, y la disposición adicional primera habilita al Instituto Social de la Marina a actualizar los objetivos, la duración y la temporalización de los cursos.

La Resolución de 14 de junio de 2010, del Instituto Social de la Marina, sobre contenidos mínimos de los programas de actualización en formación sanitaria específica, condiciones que deben reunir los centros de formación y homologación de centros privados para la impartición de formación sanitaria específica, desarrolló el contenido y condiciones de acceso a los cursos de actualización.

Por tanto, esta resolución por un lado creaba los cursos de actualización como medio para renovar los certificados de formación sanitaria específica y por otro regulaba las condiciones que debían reunir los centros de formación y el procedimiento de homologación de los centros privados.

El carácter independiente de ambos aspectos y teniendo en cuenta que su evolución temporal depende de parámetros distintos, ha puesto en evidencia la necesidad de separar en dos resoluciones independientes su regulación a fin de que las modificaciones que se produzcan en uno de ellos no suponga un cambio en la norma que regula el otro.

Las modificaciones normativas en materia de botiquines reglamentarios a bordo han puesto de manifiesto la necesidad de flexibilizar el acceso a los distintos niveles de formación a través de los cursos de actualización, permitiendo transformar un certificado de formación sanitaria específica avanzada en uno inicial, reduciendo así las horas de duración del curso, ajustándolo a la realidad profesional de los colectivos afectados por esta normativa.

Por otra parte, se ha de regular la impartición de los cursos de formación sanitaria específica a distancia, inicial y avanzada, a fin de facilitar el acceso de los trabajadores del mar a la formación sanitaria específica desde sus puestos de trabajo o desde sus hogares a través de medios informáticos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41407

Con el fin de adecuar esta formación a las necesidades del sector y desarrollar lo dispuesto en la normativa relativa a la formación sanitaria específica, esta Dirección resuelve:

Primero. Contenido de los programas de actualización.

Los cursos de actualización en formación sanitaria específica inicial y específica avanzada tendrán como mínimo los contenidos y tiempos asignados que se establecen en los anexos I y II, respectivamente.

Segundo. Formación previa.

- Estos cursos de actualización se podrán realizar en los siguientes supuestos:
- a) Cuando se hayan obtenido los certificados de formación sanitaria específica inicial o específica avanzada por la superación del curso correspondiente, con los contenidos y tiempos asignados en el anexo I de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar.
- b) Cuando se hayan obtenido los certificados de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda y tercera de la citada orden.
- 2. El interesado que disponga de un certificado de formación sanitaria específica avanzada podrá optar, cuando así lo solicite y con independencia del puesto de trabajo que en ese momento ocupe, entre dos alternativas:
- a) Realizar el curso de actualización del certificado de formación sanitaria específica avanzada.
- b) Realizar el curso de actualización del certificado de formación sanitaria específica inicial, en cuyo caso perderá el derecho a obtener una actualización posterior correspondiente al certificado de formación sanitaria específica avanzada, entendiéndose éste caducado.

Tercero. Delimitación temporal.

Los cursos de actualización deberán realizarse antes de que finalice el periodo de validez del certificado de formación sanitaria específica.

Tras la realización de dos cursos sucesivos de actualización o cuando se supere el plazo establecido en el párrafo anterior será necesario realizar la formación con los requisitos recogidos en el anexo I de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Certificados de los cursos de actualización.

Al personal que efectúe los cursos a que se refieren los resuelves anteriores y supere las pruebas teórico prácticas que se establezcan con arreglo a sus objetivos, se le expedirá el correspondiente certificado por la Dirección del Instituto Social de la Marina o sus órganos periféricos, con una validez de cinco años, de acuerdo al anexo IV de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, debidamente actualizado, en cuyo dorso se incluirá una diligencia haciendo constar si su expedición corresponde al primer o segundo curso de actualización, en aplicación de la delimitación temporal recogida en el resuelve tercero de esta resolución.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41408

Quinto. Centros de impartición de los cursos de actualización de formación sanitaria.

Los centros autorizados para impartir los cursos de actualización de formación sanitaria específica son:

- a) El Instituto Social de la Marina,
- b) Los centros educativos oficiales y
- c) Los centros privados homologados para el tipo de formación, inicial o avanzada, que corresponda.

Sexto. Formación sanitaria específica a distancia.

El Instituto Social de la Marina podrá impartir cursos de formación sanitaria específica inicial y formación sanitaria específica avanzada, en modalidad no presencial, con los contenidos establecidos en el anexo I de la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, y los tiempos asignados en el resuelve octavo y en el anexo III de esta resolución, a través de la plataforma informática creada específicamente con este fin.

El objeto de esta modalidad es facilitar el acceso a la formación sanitaria específica de los beneficiarios contemplados en la Orden TAS/167/2008, de 24 de enero, por la que se regula la formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina, modificada por la Orden ESS/2170/2012, de 4 de octubre, desde sus puestos de trabajo o desde sus hogares, si cuentan con medios informáticos.

Esta formación se imparte en dos fases:

- a) Fase no presencial, donde el alumno se formará en los contenidos teóricos del curso a través de su acceso individual a la plataforma que le da soporte.
- b) Fase presencial, donde el alumno se forma en los contenidos prácticos del curso, mediante la asistencia a un curso impartido en los centros de formación del Instituto Social de la Marina.

Séptimo. Plazos de iniciación o renuncia del curso de formación sanitaria específica a distancia.

El alumno que desee optar por esta modalidad de formación, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud, en la que necesariamente deberá cumplimentar un correo electrónico personal, así como un teléfono de contacto.

La selección de los alumnos se realizará por la dirección provincial competente en función de su domicilio de residencia. Una vez seleccionados, los alumnos recibirán un correo electrónico que contendrá la información necesaria para llevar a cabo el curso y dispondrán de un plazo máximo de diez días para acceder a la plataforma o comunicar por el mismo medio los motivos por los que no pueden acceder. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncian a realizar el curso en la modalidad no presencial y que desisten de su solicitud, por lo que la misma perderá su vigencia.

A partir de la fecha en que el alumno accede por primera vez a la plataforma, dispondrá de un plazo máximo de siete días para presentar su renuncia por escrito al curso a distancia y optar por la modalidad presencial, ante cualquier dirección provincial del Instituto Social de la Marina.

Octavo. Requisitos para completar la fase no presencial del curso.

Se considerará finalizada la fase no presencial del curso cuando los alumnos hayan realizado la lectura del contenido de todos los temas y superado todas las actividades incluidas en cada uno.

El plazo máximo para que los alumnos finalicen esta fase es el siguiente:

- a) Curso de formación sanitaria específica inicial, veinte días.
- b) Curso de formación sanitaria específica avanzada, treinta días.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41409

Salvo que sea imputable a causas técnicas de la plataforma, se perderá el derecho a acceder a la fase presencial si no se finaliza la fase no presencial en el plazo máximo establecido en el párrafo anterior.

Noveno. Acceso a la fase presencial del curso y plazos de realización.

Una vez finalizada la fase no presencial, los alumnos deberán acceder a la fase presencial del curso en un plazo máximo de cuatro meses, salvo no disponibilidad por parte del propio alumno debidamente justificada.

La prueba de aptitud teórico-práctica se realizará una vez finalizadas ambas fases del curso. Los alumnos que la superen recibirán el correspondiente certificado de formación sanitaria específica, inicial o avanzada, según corresponda.

Décimo. Derogación normativa.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta resolución y, específicamente, los resuelves primero a quinto de la Resolución de 14 de junio de 2010, del Instituto Social de la Marina, sobre contenidos mínimos de los programas de actualización en formación sanitaria específica, condiciones que deben reunir los centros de formación y homologación de centros privados para la impartición de formación sanitaria específica.

Undécimo. Entrada en vigor y efectos.

Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 2013.–El Director del Instituto Social de la Marina, Luis Casqueiro Barreiro.

ANEXO I

Actualización en formación sanitaria específica inicial

1. Examen del paciente: Toma de constantes vitales.

Recoger datos útiles, síntomas y signos para la elaboración de una historia clínica básica.

Localizar, identificar y cuantificar la presencia o ausencia de pulso carotideo y radial. Diferenciar entre un pulso rítmico o arrítmico y fuerte o débil.

Localizar, identificar y cuantificar la presencia o ausencia de respiración.

Efectuar una toma de temperatura con un termómetro reglamentario.

Valorar el reflejo pupilar.

Realizar una exploración elemental.

2. Asfixia y parada cardiaca: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Identificar las principales causas de asfixia y parada cardíaca.

Realizar de forma correcta en un maniquí de RCP tres métodos para permeabilizar la vía aérea, incluyendo la introducción de cánulas orofaríngeas.

Realizar de forma correcta en un maniquí de RCP la técnica de ventilación «boca a boca» (o «boca nariz») y el masaje cardíaco externo con uno y dos socorristas.

Realizar de forma correcta en un maniquí de RCP una técnica de ventilación con insufladores manuales.

Recordar y efectuar en una simulación el algoritmo de actuación en caso de una parada cardio-respiratoria.

Identificar la sintomatología acompañante de una obstrucción de la vía aérea baja y efectuar de forma correcta las maniobras adecuadas de desobstrucción.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41410

3. Tratamiento de hemorragias, heridas y quemaduras: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Demostrar el control de las hemorragias mediante la compresión de la herida y la elevación del miembro.

Localizar los principales puntos de compresión arterial y realizar la compresión arterial de los puntos humeral y femoral para el control de hemorragias en miembros.

Describir cómo, cuándo y dónde debe usarse el torniquete.

Describir las medidas que deben aplicarse en caso de epistaxis.

4. Tratamiento de esguinces, luxaciones y fracturas: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Efectuar las medidas de primeros auxilios que deberían aplicarse en caso de accidente o enfermedad grave.

Colocar a la víctima en la postura más adecuada en función de su estado:

Posición lateral de seguridad.

Posición anti-choque.

Posición en heridas torácicas graves.

Posición en heridas abdominales graves.

Identificar los principios generales del tratamiento de las heridas y quemaduras.

Realizar la limpieza, desinfección y protección de las heridas y quemaduras.

Identificar las heridas susceptibles de sutura con puntos de cinta adhesiva y valorar la indicación del uso de gasas grasas.

Identificar las primeras medidas a adoptar ante heridas graves: heridas torácicas soplantes y heridas abdominales con evisceración.

Identificar los principales signos y síntomas de los traumatismos de partes duras.

Identificar los principales síntomas y signos de los traumatismos craneales y de columna vertebral.

5. Transporte de heridos: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Valorar la necesidad de una correcta inmovilización para el posterior transporte de los heridos.

Preparar y colocar materiales aptos para improvisar una férula.

Preparar al accidentado para su evacuación o traslado.

Emplear correctamente los distintos métodos de rescate y transporte de un herido:

Dos maniobras con un solo socorrista.

Dos maniobras con dos socorristas.

Tres maniobras con varios socorristas para posibles lesionados de columna vertebral.

Utilizar de forma correcta una camilla improvisada y una camilla de Neil-Robertson para el transporte y evacuación del accidentado/enfermo.

6. Administración de medicamentos y botiquines a bordo: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Identificar el tipo del botiquín que debe llevar la embarcación.

Diferenciar entre los conceptos de «principio activo» y «nombre comercial».

Reconocer la forma correcta de administrar los medicamentos por las diferentes vías.

Reconocer la importancia de cumplimentar el libro de registro de la administración de fármacos a bordo.

7. Consulta médica por radio: Repaso teórico y práctica.

Identificar las posibilidades de contactar con los centros radio-médicos mundiales.

Reconocer la importancia de seguir los consejos indicados a través de la radio.

Efectuar una consulta médica por radio simulada, utilizando la historia clínica básica y los botiquines reglamentarios a bordo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41411

Tiempos asignados

| Contenidos | Duración |
|--|----------|
| Examen del paciente | 1 hora. |
| Asfixia y parada cardíaca | 1 hora. |
| Tratamiento de hemorragias, heridas y quemaduras | 1 hora. |
| Tratamiento de esguinces, luxaciones y fracturas | 1 hora. |
| Transporte de heridos | 1 hora. |
| Administración de medicamentos | 1 hora. |
| Consulta médica por radio | 1 hora. |
| Tutoría, evaluación, y clausura | 1 hora. |

ANEXO II

Actualización en formación sanitaria específica avanzada

1. Historia clínica elemental y examen del paciente: Toma de constantes vitales.

Recoger datos de filiación, antecedentes familiares y personales, síntomas y signos para la elaboración de una historia clínica básica.

Localizar, identificar y cuantificar la presencia o ausencia de pulso carotídeo y radial.

Diferenciar entre un pulso rítmico o arrítmico y fuerte o débil.

Localizar, identificar y cuantificar la presencia o ausencia de respiración.

Efectuar un mínimo de dos tomas de temperatura con el termómetro reglamentario y transcribir el resultado a la hoja de temperatura.

Medir la presión arterial sistólica y diastólica.

Valorar el reflejo pupilar.

Realizar una exploración elemental:

Cabeza y cuello: inspección general, pares craneales, exploración ORL, adenopatías, movilidad cervical.

Tórax: Inspección general, auscultación pulmonar y cardíaca básica.

Abdomen: Inspección general, palpación abdominal básica, maniobra de Blumberg, puño percusión renal.

Extremidades: Inspección general, fuerza, sensibilidad, maniobra de Lasegue, adenopatías axilares e inguinales.

Elaborar con los datos recogidos en la anamnesis y en la exploración física una historia clínica elemental para ser transmitida al centro radio-médico.

2. Asfixia y parada cardiaca: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Identificar las principales causas de asfixia y parada cardíaca.

Realizar de forma correcta en un maniquí de RCP tres métodos para permeabilizar la vía aérea, incluyendo la introducción de cánulas orofaríngeas.

Realizar de forma correcta en un maniquí de RCP la técnica de ventilación «boca a boca» (o «boca nariz») y el masaje cardíaco externo con uno y dos socorristas.

Realizar de forma correcta en un maniquí de RCP una técnica de ventilación con insufladores manuales.

Identificar los componentes del «maletín con equipo de reanimación» del botiquín reglamentario. Analizar las medidas de seguridad a seguir durante el almacenamiento y manipulación de oxígeno.

Identificar las indicaciones de la oxigenoterapia y la aspiración y el modo de empleo.

Recordar y efectuar en una simulación el algoritmo de actuación en caso de una parada cardio-respiratoria.

Identificar la sintomatología acompañante de una obstrucción de la vía aérea baja y efectuar de forma correcta las maniobras adecuadas de desobstrucción.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41412

3. Tratamiento de hemorragias, heridas y quemaduras: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Demostrar el control de las hemorragias externas mediante la compresión de la herida y la elevación del miembro.

Localizar los principales puntos de compresión arterial y realizar la compresión arterial de los puntos humeral y femoral para el control de hemorragias en miembros.

Describir cómo, cuándo y dónde debe usarse el torniquete.

Analizar posibles causas de hemorragias exteriorizadas y medidas de primeros auxilios, incluyendo la atención a enfermos con epistaxis.

4. Tratamiento de esguinces, luxaciones y fracturas: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Efectuar las medidas de primeros auxilios que deberían aplicarse en caso de accidente o enfermedad grave.

Colocar a la víctima en la postura más adecuada en función de su estado:

Posición lateral de seguridad.

Posición anti-choque.

Posición en heridas torácicas graves.

Posición en heridas abdominales graves.

Identificar los principios generales del tratamiento de las heridas.

Realizar la limpieza y desinfección de una herida.

Identificar las heridas susceptibles de sutura.

Realizar los tres tipos de sutura: con puntos de cinta adhesiva, con seda y con grapas.

Proteger una herida mediante la realización de dos tipos de vendajes distintos.

Realizar la limpieza, desinfección y protección de una quemadura o una congelación simuladas, con los materiales del botiquín.

Diferenciar los conceptos de esquince, luxación y fractura.

Identificar los principales signos y síntomas de los traumatismos de partes duras, con atención especial a los traumatismos craneales y de columna vertebral.

Valorar la necesidad de una correcta inmovilización para el posterior transporte del accidentado, con especial atención a los traumatismos de columna vertebral y sus complicaciones.

Demostrar una correcta preparación y aplicación de las férulas incluidas en el botiquín reglamentario: Férula de Cramer, férula de aluminio-látex y férula hinchable.

Realizar una correcta inmovilización de las siguientes fracturas/luxaciones /esguinces:

Clavícula.

Hombro.

Huesos largos del miembro superior y de la pierna.

Fémur.

Muñeca/mano/dedos.

Tobillo/pie.

5. Transporte de heridos: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Preparar al accidentado para su evacuación o traslado.

Emplear correctamente los distintos métodos de rescate y transporte de un herido:

Dos maniobras con un solo socorrista: rescate de un accidentado de lugares angostos y rescate de una persona para su evacuación por escalera.

Dos maniobras con dos socorristas: sillas de dos y tres manos.

Tres maniobras con varios socorristas para posibles lesionados de columna vertebral: técnica del puente, técnica de la cuchara y técnica de la manta.

Utilizar de forma correcta una camilla improvisada, una camilla de Neil-Robertson y un colchón de moldeo al vacío para el transporte y evacuación del accidentado/enfermo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41413

6. Administración de medicamentos y botiquines a bordo: Actualización (si procede), repaso teórico y práctica.

Identificar el tipo del botiquín que debe llevar la embarcación.

Diferenciar entre los conceptos de «principio activo» y «nombre comercial».

Recordar la forma correcta de administrar los medicamentos por las siguientes vías:

Oral.

Sublingual.

Inhalatoria.

Oftálmica.

Cutánea.

Rectal.

Parenteral.

Identificar los distintos tipos de agujas parenterales y sus indicaciones.

Demostrar la destreza suficiente para la administración correcta y segura de los inyectables subcutáneos, intramusculares y endovenosos.

Demostrar la destreza suficiente para la administración correcta y segura de sueroterapia.

Demostrar la destreza suficiente para la realización y lectura de tiras reactivas de orina y glucemia.

Demostrar la destreza suficiente para la realización y lectura del test rápido de paludismo.

7. Consulta médica por radio: repaso teórico y práctica.

Identificar las posibilidades de contactar con los centros radio-médicos mundiales.

Reconocer la importancia de seguir los consejos indicados a través de la radio.

Reconocer la importancia de registrar por escrito los consejos indicados por el centro radio-médico.

Cumplimentar correctamente las fichas médicas de evacuación.

Efectuar una consulta médica por radio simulada, utilizando la historia clínica básica y los botiquines reglamentarios a bordo.

Tiempos asignados

| Contenidos | Duración |
|---|-----------------------|
| Historia clínica elemental y examen del paciente. Práctica de exploración y | |
| toma de constantes vitales | 1 hora y 30 minutos. |
| Asfixia y parada cardíaca | 2 horas. |
| Tratamiento de heridas y quemaduras | 2 horas. |
| Administración de medicamentos | 2 horas y 30 minutos. |
| Tratamiento de esguinces, luxaciones y fracturas | 2 horas. |
| Transporte de heridos | 2 horas. |
| Consulta médica por radio | 2 horas. |
| Tutoría | 1 hora. |
| Evaluación y clausura | 1 hora. |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41414

ANEXO III

Temporalización de la formación sanitaria específica a distancia

Formación sanitaria específica inicial.

1. Parte no presencial.

El plazo máximo de finalización será de veinte días, conforme a lo establecido en el resuelve octavo de la presente resolución.

2. Parte presencial.

| | Planning del curso | Horas | |
|-----|---|-----------------------|-------------------------|
| | _ Temas | Formación a distancia | Formación presencial |
| 1. | Recursos sanitarios para los marinos | 1 | 0 |
| 2. | Estructura y funciones del cuerpo humano | 1 | 0 |
| 3. | Examen del paciente | 1,5 | 1 |
| 4. | Asfixia y parada cardíaca | 1 | 2 |
| 5. | Hemorragias | 1 | 0 |
| 6. | Choque | 0,5 | 0 |
| 7. | Heridas y quemaduras | 1,5 | 1,5 |
| 8. | Hipotermia | 0,5 | 0 |
| 9. | Traumatismos, rescate y transporte | 1 | 1,5 |
| 10. | Intoxicaciones a bordo | 1 | 0 |
| 11. | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 0,5 | 0 |
| 12. | Higiene individual y colectiva | 0,5 | 0 |
| 13 | Administración de medicamentos y botiquines a bordo | 1 | 1 |
| 14. | Consulta médica por radio | 2 | 0 |
| | Evaluación (incluida) | 0 | 1 |
| | TOTAL | 14 | 8 |

Formación sanitaria específica avanzada.

1. Parte no presencial.

El plazo máximo de finalización será de treinta días, conforme a lo establecido en el resuelve octavo de la presente resolución.

2. Parte presencial.

| | Planning del curso | Horas | |
|-----|--|--------------------------|-------------------------|
| | _ Temas | Formación a distancia | Formación presencial |
| 1. | Recursos sanitarios para los marinos | 1 | 0 |
| 2. | Estructura y funciones del cuerpo humano | 2 | 0 |
| 3. | Historia clínica elemental y examen del paciente | 2 | 1 |
| 4. | Asfixia y parada cardíaca | 1 | 2 |
| 5 | Hemorragias y choque | 1 | 0,5 |
| 6 | Heridas | 1 | 2 |
| 7. | Quemaduras y congelaciones | 2 | 0 |
| 8. | Trastornos por frío y calor | 1 | 0 |
| 9. | Intoxicaciones a bordo | 1 | 0 |
| 10. | Esguinces, luxaciones y fracturas | 1 | 2 |



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 31 de mayo de 2013

Sec. III. Pág. 41415

| | Planning del curso | | ras |
|-----|--|--------------------------|----------------------|
| | – Temas | Formación a distancia | Formación presencial |
| 11. | Transporte de heridos | 1 | 2 |
| 12. | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 1 | 0 |
| 13. | Higiene personal y del buque | 1 | 0 |
| 14. | Enfermedades de transmisión sexual y enfermedades tropicales. | 1 | 0 |
| 15. | Lesiones en los oídos, la nariz, la garganta y los ojos. Odontología | 1 | 0 |
| 16. | Uso indebido de drogas, alcohol y otras urgencias psiquiátricas | 1 | 0 |
| 17. | Muerte en el mar | 0,5 | 0 |
| 18. | Atención al parto | 1 | 0 |
| 19. | Administración de medicamentos y botiquines a bordo | 1 | 4 |
| 20. | Consulta médica por radio | 2,5 | 1 |
| | Evaluación (incluida) | 0 | 1,5 |
| | TOTAL | 24 | 16 |

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X